



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO N.º 3 5 6 5

POR EL CUAL SE HACE UN REQUERIMIENTO

LA DIRECTORA LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, Acuerdo No. 257 del 30 de noviembre de 2006, Decreto No. 1594 de 1984, Decretos Distritales No. 561 y No. 562 del 29 de Diciembre de 2006, y la resolución de delegación No. 0110 del 31 de enero de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante radicado 2006ER53602 del 17 de noviembre de 2006, la representante legal señora Luz Mery Vargas León de la sociedad ESTUDIOS ANATOMOPATOLÓGICOS LTDA LABORATORIO DE PATOLOGÍA Y CITOLOGÍA, solicitó al Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, sea evaluado el sistema de vertimiento de residuos para su posterior permiso.

Que, en atención al citado radicado, la Dirección de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, luego de realizar la visita técnica de inspección a la sociedad ESTUDIOS ANATOMOPATOLÓGICOS LTDA LABORATORIO DE PATOLOGÍA Y CITOLOGÍA, identificada con Nit. 830.096.658-9 ubicada en la carrera 22 No. 75-23 Barrio Alcázares de la localidad Barrios Unidos de esta ciudad, emitió el concepto técnico No. 10368 del 04 de octubre de 2007, indicando las siguientes consideraciones de carácter técnico :

- *El 31 de agosto de 2007, se realizó vista de inspección donde funciona la sociedad ESTUDIOS ANATOMOPATOLÓGICOS LTDA LABORATORIO DE PATOLOGÍA Y CITOLOGÍA.*
- *El laboratorio se encuentra en una casa donde también funciona una agencia de publicidad.*
- *No se realiza tratamiento antes de realizar el vertimiento a la red de alcantarillado.*
- *Los únicos residuos peligrosos que se generan son los químicos y son gestionados por Ecoentorno.*
- *La representante legal deberá cumplir con las obligaciones de carácter técnico indicadas en la parte resolutive del presente acto administrativo.*



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO N° 3565

POR EL CUAL SE HACE UN REQUERIMIENTO

Que, mediante Acuerdo No. 257 de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C. "por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones" dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente en Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central.

Que, en virtud del Decreto No. 561 del 29 de diciembre de 2006, mediante "el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones" y de acuerdo al artículo 103, literal C) "es función de la Secretaría Distrital de Ambiente, ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia y ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales".

Que, la Resolución No. 0110 del 31 de enero de 2007, la Secretaría Distrital de Ambiente a través del artículo 1º. Literal C al titular de la Dirección Legal Ambiental la función de "expedir los requerimientos y demás actuaciones jurídicas necesarias para el impulso de los trámites administrativos ambientales".

Que, en mérito de lo anterior,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Requerir a la sociedad ESTUDIOS ANATOMOPATOLOGICOS LTDA LABORATORIO DE PATOLOGÍA Y CITOLOGÍA, identificada con Nit 830.096.658-9 ubicada en la carrera 22 No. 75-23 Barrio Alcázares de la localidad Barrios Unidos de esta ciudad, a través del representante legal o quien haga sus veces, para que presente la siguiente información en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, contados a partir de la ejecutoria del presente administrativo:

1. Diligenciar el formulario único nacional de solicitud de permiso de vertimientos, con lo siguientes anexos:
 - ✓ Copia de la representación legal de la sociedad.
 - ✓ Copia de los tres últimos recibos de pago al acueducto y alcantarillado.
2. Presentar el flujograma de procesos desarrollados en el laboratorio, especificando en cuales se utiliza el recurso hídrico.

Bogotá sin indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO N° 3 5 6 5

POR EL CUAL SE HACE UN REQUERIMIENTO

3. *Implementar el uso de detergentes biodegradables y anexar copia de las fichas técnicas.*

ARTÍCULO SEGUNDO : El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º. del presente acto administrativo dará lugar a la iniciación de investigación ambiental, imposición de las sanciones y/o medidas preventivas previstas en el artículo 85 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar, a la sociedad ESTUDIOS ANATOMOPATOLOGICOS LTDA LABORATORIO DE PATOLOGÍA Y CITOLOGÍA, identificada con Nit 830.096.658-9 a través del representante legal o quien haga sus veces, en la carrera 22 No. 75-23 Barrio Alcázares de la localidad de Teusaquillo de esta ciudad.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación y con los requisitos establecidos en los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

05 DIC 2007


ISABEL C. SERRATO T.
Directora Legal Ambiental


PROYECTO MYRIAM E. HERRERA R.
EXPEDIENTE DM-05-07-2338
C.T. No. 10368 /04-10-07
LABORATORIO DE PATOLOGÍA Y CITOLOGÍA

Bogotá sin indiferencia